



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207- 2023 - MPCH

Chepén, 29 de marzo 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°020-2015-MPCH de fecha 30 de diciembre del 2015, que aprueba la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos – MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Chepén, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativas en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley 2972; Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 29792, en los artículos 20 y 43;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital durante el período 2023-2026, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	ALCALDE PROVINCIAL	ALCALDE
2	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENTE
3	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	SUBGERENTE
4	ENLACE MUNICIPAL DE PENSIÓN 65	ENLACE MUNICIPAL DE PENSIÓN 65
5	OFICINA DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	RESPONSABLE DEL CIAM



Municipalidad Provincial de Chepén



ARTÍCULO 2.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. *Julio Salvador Correa Chávez*
ALCALDE PROVINCIAL